

RESOLUCIÓN No. 077 de 2021
(septiembre 10)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DEL SEÑOR JAVIER MESIAS GARCIA CHACUA

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 23 de agosto de 2021, el señor JAVIER MESIAS GARCIA CHACUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.102.447 expedida en Ipiales (Nariño), contrató el servicio de internet "INSTALACIÓN DE ANTENA CON 4 MB", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a **SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000)**.
2. Que, el día 30 de agosto de 2021, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 4690 el señor JAVIER MESIAS GARCIA CHACUA solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación No. 54394 del 23 de agosto de 2021, copia del contrato No. I- 1621 de fecha 21 de agosto de 2021, copia de documento de identificación, entre otros de similar relevancia.
3. Que, conforme consta en memorial suscrito por el solicitante, requiere que la devolución a realizar se consigne en la cuenta bancaria No. 230430156976 de Banco Popular, misma que se encuentra a nombre del señor JAVIER MESIAS GARCIA CHACUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.102.447 de Ipiales.
4. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por el señor JAVIER MESIAS GARCIA CHACUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.102.447 de Ipiales (Nariño), equivalente a **SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000)**.





SEGUNDO. - ORDENAR el depósito de los dineros mencionados en el numeral anterior a la cuenta bancaria No. 230430156976 de Banco Popular, autorizada por el solicitante, conforme a petición adjunta. **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes en dicho pago.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

CUARTO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería General, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. - VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Asistente Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

